Fecha de compilación:	11 de diciembre de 2023
Estructurador Técnico:	Coordinación de educación, cultura y deportes
Asunto:	Estudio previo para contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, INCLUYE PUBLICIDAD DIGITAL Y VALLA PUBLICITARIA DEL EVENTO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DICIEMBRE "COPA NAVIDEÑA Y ACTIVIDADES DE INTEGRACION COMUNITARIA, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA."**
Fundamento legal	Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1.991 en su artículo 2º consagra como fines esenciales del Estado (…) "servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política y cultural".

Es por esto que el artículo 52° de la misma Constitución, establece que el Estado será quien fomentará el ejercicio del deporte y las actividades que nacen de las manifestaciones propias del ser humano, sin dejar de lado, las actividades y expresiones deportivas exclusivas de la pluriculturalidad de la población colombiana, como son las muestras deportivas autóctonas. Todo esto ha permitido desde el año 1991, adquirir un nuevo derecho, como lo es el derecho al deporte, tal como lo indica en un aparte el artículo en mención: El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social…".

Así mismo, el Artículo 311 de la Norma Superior establece que "al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, por lo tanto, el Estado a través de sus entidades territoriales, tiene el deber de velar por el efectivo cumplimiento de los mandatos legales, a la vez le sirve de espacio para promocionar la salud, la convivencia armónica, la participación y el sano esparcimiento de sus comunidades.

Así mismo, debe mencionarse que de acuerdo con la ley 181 de 1995 en su Artículo 6°, "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular…".

Que la Ley 181 de enero de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su artículo 3° que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:" "(...) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados", y "6° Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".

Que el artículo 16 ibidem, define la forma como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa que el deporte competitivo es: "el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado".

Que la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la Infancia y Adolescencia, en el artículo 30, establece lo siguiente: "Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes."

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece que "el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia."

La Constitución del año 1991 le dio al deporte un estatus de derecho social y para el año 2000 se le concibió como parte del gasto público social. El artículo 52 de la Constitución Política establece que:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

El gasto público social cuenta con recursos del Sistema General de Participaciones. El numeral 12 del artículo 74 de la Ley 715 de 2001, dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias, en donde se estipuló que será función de los departamentos "coordinar acciones entre los municipios para desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio". La Ley 715 de 2001, mediante la cual se establecen los criterios de asignación de los recursos que conforman el Gasto Público Social en Colombia fue modificada por la Ley 1176 de 2007. El reconocimiento del deporte y la recreación como derechos sociales parte del gasto público social, genera obligaciones y oportunidades para la gestión pública, orientada a garantizar estos derechos mediante la prestación del servicio público de deporte, recreación, educación física y la actividad física.

La Ley 181 de 1995 contiene las siguientes definiciones:

a. La Recreación: El artículo 5 puntualiza que: "*Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento"; De igual forma se especifica en el artículo 6 se establece que: "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular*" (República de Colombia, 1995).

b. Educación física: El artículo 10 define: "*Entiéndase por educación física la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994". El artículo 11: "Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, la responsabilidad de dirigir, orientar, capacitar y controlar el desarrollo de los currículos del área de educación física de los niveles de preescolar, básica primaria, educación secundaria e instituciones escolares especializadas para personas con discapacidades físicas, síquicas y sensoriales, y determinar las estrategias de capacitación y perfeccionamiento profesional del recurso humano*". El artículo 12: "Corresponde al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, la responsabilidad de dirigir, orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la educación física extraescolar como factor social y determinar las políticas, planes, programas y estrategias para su desarrollo, con fines de salud, bienestar y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones y personas de la tercera edad.

c. El Deporte: El artículo 15 determina: "*El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales*". Así mismo, la ley 181 determina diferentes caracterizaciones del deporte en su Artículo 16 según su intencionalidad:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

De esa manera, el municipio de Valparaíso va a realizar un torneo de futbol de salón categoría libre, senior e infantil y juvenil, masculino y femenino de acuerdo a los participantes inscritos. Además de unos partidos recreativos de futbol.

Esta serie de encuentros se llevarán a cabo para el mes de diciembre, de donde se espera la participación en promedio de 1200 participantes entre deportistas, personal de juzgamiento, cuerpo técnico y comunidad en general debidamente inscritos en las planillas de juego.

Allí es importante aclarar que la fechas y cantidad de inscritos son proyecciones que el municipio realiza, y las mismas pueden llegar a tener cambios para los cuales el municipio debe adoptar de ser el caso.

Dentro de este marco, se establece que una de las principales causas de la falta de desarrollo deportivo de nuestra comunidad es la ausencia de estrategias efectivas de comunicación y promoción de los eventos deportivos que desarrolla la Alcaldía Municipal, por otra parte, también se explica la insuficiente inversión financiera al sector deporte, hecho que estanca los procesos en la medida que son limitados los recursos para el desarrollo de dichas actividades como consecuencia de la problemática expuesta el Municipio de Valparaíso no es ajeno a esta situación y debe velar por garantizar el deporte y recreación municipal a través de programas, proyectos y procesos que busquen el desarrollo integral de la población tanto en el área urbana como rural. Por lo anterior, la administración municipal en cabeza del Señor alcalde está direccionada a la

implementación de estrategias y proyectos que permitan no solo un mejor desempeño de las proyecciones deportivas recreativas y en lo que respecta a la formación en las diferentes disciplinas deportivas, sino en una mayor valoración, protección y reconocimiento de los eventos y espacios deportivos que buscan fortalecer los procesos y servicios que desde el ámbito de deporte se ofrecen a la población.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario sustentar jurídicamente la necesidad de la contratación, en el entendido de que se presenta como una obligación para los entes públicos velar por el cumplimiento de la práctica deportiva a nivel municipal, departamental y nacional, para el desarrollo normal de las actividades programadas en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal hagamos de Valparaíso un paraíso 2020 – 2023, es necesario para el desarrollo del programa garantizar.

- Juzgamiento.
- Implementos Deportivos.
- Hidratación.
- Premiación
- Logística con sonido para la inauguración o cierre del evento.
- Narración y transmisión por medios locales o digitales.

Teniendo en cuenta que el 23 de noviembre del año 2020 se aprobó el acuerdo número 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TAZA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en el cual se acuerda:

Artículo 1. Objeto de la tasa pro-deporte y recreación. Créese la tasa pro-deporte y recreación, recursos que serán administrados por el respectivo municipio de Valparaíso, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Artículo 2. Destinación específica. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Artículo 3. Destinación de los recursos: los recursos recaudados por medio de la presente sobretasa deberán de ser distribuidos de la siguiente manera:

El veinte por ciento (20%) se destinará a refrigerio y transporte de los jóvenes y niños vulnerables que hagan parte de las escuelas y clubes deportivos locales que estén reconocidos por la coordinación de educación, cultura y deportes del municipio.

El cincuenta por ciento (50%) se destinará para el fortalecimiento y la promoción de la actividad física de la población rural y de los centros poblados, así como el mejoramiento de los escenarios deportivos rurales, la mitad de este recurso será destinado específicamente para el apoyo a la práctica del deporte del género FEMENINO.

El treinta por ciento (30%) se destinará para el fortalecimiento y la promoción de la actividad física de la población del casco urbano, así como el mejoramiento de los escenarios deportivos del área urbana y la cofinanciación de proyectos del sector, la mitad de este recurso será destinado específicamente para el apoyo a la práctica del deporte del género FEMENINO.

Por tanto, la disponibilidad presupuestal necesaria para el desarrollo de este proceso logístico se encuentra anclada a la fuente de recursos del balance de la Tasa Pro-Deporte del municipio de Valparaíso.

Entendiendo todo lo anterior, en el Plan de Desarrollo "HAGAMOS DE VALPARAISO UN PARAISO", Estrategia: EJE 5. PACTO POR LA CULTURA Y EL DEPORTE Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Realizar eventos deportivos, así como su inclusión y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, fijando acciones dirigidas a realizar y apoyar eventos deportivos, encuentros recreativos en el sector urbano y rural para la población en general, de ello es preciso mencionar que el Municipio de Valparaíso ha venido fortaleciendo y acompañando el desarrollo de eventos deportivos y / o recreativos comunitarios como la copa navideña, torneos comunitarios, los cuales han permitido que los conciudadanos deportistas se integren, fortalezcan lazos comunitarios deportivos, y ocupen el tiempo libre.

De ese modo, con el fin de fortalecer el deporte en la comunidad del Municipio de Valparaíso, es necesario realizar la copa navideña en sus diferentes categorías y partidos recreativos de integración, para lo cual es necesario el apoyo logístico para el eficiente desarrollo; es así como la Coordinación de Cultura, Educación y Deporte tiene a su cargo dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y acciones concernientes al desarrollo del deporte por lo que se hace necesario en ejecución del plan de desarrollo y en cumplimiento a los preceptos constitucionales, fomentar las estrategias deportivas de nuestro Municipio a través de eventos deportivos que unan la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, INCLUYE PUBLICIDAD DIGITAL Y VALLA PUBLICITARIA DEL EVENTO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DICIEMBRE "COPA NAVIDEÑA Y ACTIVIDADES DE INTEGRACION COMUNITARIA), EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA."

El desarrollo del objeto comprende:

2.2 Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC (código)				Nombre del Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
49	16	15	04	Balones de futbol
53	10	29	00	Prendas de deporte

94	12	15	13	servicios de operadores de eventos en estadios
49	10	17	02	Trofeos

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominará Contrato de prestación de servicios.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de MÍNIMA CUANTÍA, establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Valparaíso - Caquetá.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

El proponente en el desarrollo del objeto contractual se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto: Con el requerimiento mínimo de (5 Jueces, 02 jueces de línea y 3 planilleros) para los partido en las disciplinas de FUTBOL DE SALON y FUTBOL, teniendo en cuenta que se van a jugar en tres (3) escenarios en simultaneo.	GLOBAL	1
2	Suministro de balones de fútbol de salón profesional: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	UNIDADES	8
3	Suministro de balón de fútbol profesional - Tamaño 5 Debe medir mínimo 68 y máximo 70 cm, con un peso de 410 a 450 g, con un rebote mínimo de 115 cm en cuero sintético laminado	UNIDADES	4
4	Hidratación: agua en paca de alta pureza, para los participantes en los diferentes eventos y categorías paca por 24 unidades	PACAS	50
5	PENDÓN publicitario tipo banner alusivo a la actividad deportiva decembrinas, el cual contará con un diseño con logos de la administración e imágenes a full color, con impresión digital de 3 mts x 1 mts .- El diseño es aprobado por el supervisor.	UNIDAD	1

6	logística para la premiación y entrega de incentivos a los equipos ganadores en sus diferentes categorías y ramas, la cual consta de arreglos alusivos al evento con globos mínimo 06 figuras de 2 metros de altura, incluye mesas con mantel y 20 sillas con sus respectivas fundas. 02 mesas para exhibir la premiación (trofeos), 1 mesa con mantel y 20 sillas organizadas en la cancha de futbol municipal, arco con bombas en la puerta de ingreso a la cancha de futbol, sonido cuatro (04) columnas de 15 pulgadas 02 bajos, mezclador, e ingeniero de sonido que ponga en marcha el mismo.- sonido en la cancha de futbol una (01) cabina activa en los partidos a desarrollar, realización de piezas publicitarias, programación, tabla de posiciones el cual deben de ser cargados en la página de la alcaldía municipal de Valparaíso – Caquetá.	GLOBAL	1
7	premiación: Suministro de UNIFORMES compuesto mínimo por (camiseta- short deportivo y un par de medias deportivos) prendas con sistema de secado rápido, elaboradas en material apto para la práctica de deporte que permita la circulación de aire en compuestos de algodón y poliéster, estampados con impresión 100 % en plotter digital. Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - En el parte frontal inferior derecho de la pantaloneta el eslogan "HAGAMOS DE VALPARAÍSO UN PARAÍSO", - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas **JUEGO POR 7 UNIFORMES**	UNIDADES	4
8	Narrador y comentarista deportivo para las finales de los cuatros (04) categorías de los encuentros deportivos, incluye transmisión en vivo de los partidos por medios digitales o televisivo.	GLOBAL	1
9	trofeo de 35 centímetros de altura dos columnas con figura según disciplina, base de madera triangular, letrero en sublimación laminada, full color	UNIDADES	8
10	trofeo de 25 centímetros de altura dos columnas con figura según disciplina, base de madera triangular, letrero en sublimación laminada, full color	UNIDADES	8

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades dentro de los plazos ofrecidos, en las calidades y cantidades indicadas.
b) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.

c) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
d) Presentar informe al supervisor contractual, sobre la ejecución del contrato.
e) Mantener los precios ofertados.
f) Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del contrato.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Entregar los bienes objeto de primera calidad de acuerdo con las especificaciones de la propuesta presentada, teniendo en cuenta que puede ser en el sector rural o urbano, es decir que se requiere desplazamiento y el transporte es responsabilidad del contratista, dado que el municipio no reconocerá valores diferentes a los aquí establecidos.
i) Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
j) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
k) Realizar la recolección de firmas de planillas o actas de entrega a los participantes.
l) Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
m) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Realizar las actividades dentro de los plazos ofrecidos, en las calidades y cantidades indicadas.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
c. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
d. Presentar informe al supervisor contractual, sobre la ejecución del contrato.
e. Mantener los precios ofertados.
f. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del contrato.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h. Suministrar las cantidades y especificaciones técnicas descritas.
i. Suministrar la cabina de sonido tres (03) días a la semana para los ensayos y la peña cultural del grupo de danzas de las personas con capacidades diversas.
j. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
k. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
l. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
m. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
b) Pagar al contratista de acuerdo con lo pactado en el contrato
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
d) Expedir el registro presupuestal
e) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente contrato
f) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato
g) Liquidar el presente contrato.
h) Las demás que sean necesarias.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA

3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar la ejecución de mínimo uno (01) contrato cuyo objeto este estrictamente relacionados con apoyo logístico.

PRESUPUESTO	100% SMMLV
$32.400.000	27.93

3.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar la ejecución de dos (02) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

- Uno (01) contrato en actividades deportivas
- Uno (01) contrato en servicios de juzgamiento

Para la acreditación el proponente podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones:

- Certificación de la entidad contratante
- Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Número del Contrato
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato

NOTA 2: Para los contratos con entidades privadas, deberá el proponente allegar la siguiente documentación:

- Anexar copia de la factura de venta con su respetiva resolución expedida por la DIAN
- Póliza de cumplimiento (cuando aplique)
- Comprobante de pago
- Acta de liquidación

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE *PARTICULARES*, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. **Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato** emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. **Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente** o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

3.4 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El Proponente debe acreditar un equipo mínimo conformado con la siguiente formación académica y experiencia mínima- utilizando el formato contenido en el Anexo al presente documento. La Entidad Pública solamente evaluará las propuestas de los proponentes que hayan acreditado este equipo mínimo.

CANTIDAD	CARGO O ROL	% DEDICACIÓN EN EL PROYECTO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Educación Informal	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador de eventos	100%	Administrador de empresas	n/ a	Mínimo dos (2) años como Administrador de empresas a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica Certificación de haber realizado 01 contrato, como coordinador de eventos.

4	**Juez**	100%	Profesional en educación física o licenciado en educación física o tecnólogo en educación física	Certificación en juzgamiento o seminario de juzgamiento o curso de arbitro	Mínimo dos (02) años como profesional en educación física o licenciado en educación física o tecnólogo en educación física	Experiencia específica Certificada de haber realizado dos actividades deportivas o como instructor en disciplinas deportivas.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).
- Fotocopia de contrato o acta de liquidación o certificación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO

Se estima que el valor del contrato asciende a la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000) M/CTE.**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Gastos asumidos por el contratista:

TRIBUTO	TARIFA
Estampilla pro cultura	2.0% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro adulto mayor	4% sobre el valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla pro Electrificación Rural (Después de 800 UVT)	0.5% sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	0.5% sobre el valor del contrato
Rete ICA	De acuerdo a su actividad económica

1. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente manera:

El Municipio pagará el contrato que resultante del presente proceso de selección se cancelará a través de un pago total de 100%, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor de este, el pago sólo se hará, previa acreditación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista, y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Municipio de Valparaíso - Caquetá.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizara los descuentos de ley. El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio contratado. En cada pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1	Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2	Expedición del registro presupuestal.
3	Informe del contratista de las actividades realizadas.
3	Facturación o documento equivalente.
4	Disponibilidad cupo PAC.
5	Certificado a Satisfacción Del Supervisor.

Para el pago final, deberá contarse con la certificación de recibo a satisfacción de todos los bienes y servicios, comprobante de entrada a almacén, si aplica y acta de liquidación.

Para el pago deberá allegar junto con los documentos anteriores:

a. Copia del contrato
b. Copia acta de inicio
c. Copia acta de aprobación de garantías
d. Certificación Bancaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes, dependiendo el cupo PAC.

2. PLAZO

6.1 DURACION DEL CONTRATO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2023.

6.2 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato está determinada por el plazo del contrato y cuatro meses más. La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de MÍNIMA CUANTÍA, establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo al CDP No. 559 del 04 de diciembre del 2023.

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
43– DEPORTE Y RECREACION	1- Administración Central	2.3.2.02.02.008 – sevicios prestados a las empresas y servicios de producción.	1.2.3.1.18 – RB TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	4301- fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103801 – eventos recreativos comunitarios realizados	2022188600023	32.400.000

8 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: Ver Anexo #1

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Decreto 1082 del 2015 Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Publica Sección 1 Modalidades de Selección Subsunción Mínima Cuantía, el presente capitulo reglamenta las modalidades de selección que se pueden utilizar en un proceso contractual. Para el caso particular la entidad estima conveniente realizar el proceso de selección por el procedimiento de mínima cuantía dado que el valor del mismo no excede diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, se debe seguir lo enunciado en la subsección 5 decreto compilatorio 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Coordinación de Educación, Cultura y Deporte con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, analizaron los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	PSMC-028-2022
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE FRAGUA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA – CAQUETÁ
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Forma de pago	El Municipio pagará el contrato que resultante del presente proceso de selección se cancelará a través de un pago total de 100%, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor de este, el pago sólo se hará, previa acreditación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista, y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Municipio
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	MARY RODRIGUEZ
Cuantía del contrato	$30,258,600.00 Peso Colombiano
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio:** 02 de mayo de 2022**Fecha Terminación:** 17 de mayo de 2022
Garantías	1) Cumplimiento de las obligaciones contraídas por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de éste y cuatro (4) meses más. 2) Calidad de los bienes: contraídas por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término de éste y un (1) año más.

No. de proceso	CTP-1084-MC-025-2022
Entidad	CUNDINAMARCA – MUNICIPIO DE GIRARDOT
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN LA FASE DEPARTAMENTAL Y REGIONAL DE MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Forma de pago	El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las

	obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto contractual es de quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	MARY RODRIGUEZ
Cuantía del contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MC/TE ($39.964.722) INCLUIDO IVA
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio 30 de agosto de 2022**
Garantías	a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Garantizará la buena calidad de los bienes a suministrar, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más.

HISTÓRICO DE COMPRAS PREVIAS DE LA ENTIDAD

No. de proceso	SAMC-007-2022
Entidad	ALCALDIA VALPARAÍSO
Objeto	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ 2022
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Forma de pago	El Municipio pagará el contrato que resultante del presente proceso de selecció se cancelará a través de un pago total de 100%, de acuerdo con la certificació de recibo a satisfacción expedida por el supervisor de este, el pago sólo se har previa acreditación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema General c Seguridad Social por parte del contratista, y certificación de recibo a satisfacció por parte del Supervisor del Municipio de Valparaíso - Caquetá.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos.
Inversión/Funcionamiento	Inversión

Contratista	**HECTOR HERNANDO JIMENEZ MORALES**			
Cuantía del contrato	**$57,625,000.00 Peso Colombiano**			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	17 de agosto de 2022	**Fecha Terminación**	01 de octubre de 2022
Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor de la entidad dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos: • Cumplimiento del contrato • Calidad de los bienes y servicios • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales • Responsabilidad civil extracontractual Junta a la oferta económica debe de allegar la Garantía de seriedad de la oferta			

El municipio de Valparaíso – Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, realizó las cotizaciones correspondientes, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, trasparencia, responsabilidad y control social, y que se relacionan a continuación, con los cuales se puede promediar el precio del mercado.

Teniendo en cuenta los servicios requeridos, se realizó un estudio del mercado y de esta manera se determinó y justificó el presupuesto oficial para la futura contratación.

Para realizar este estudio, se solicitaron cotizaciones a varios establecimientos comerciales relacionados con el objeto a contratar. Se decidió solicitar cotizaciones a tres empresas.

Cotización

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	GRUPO EMPRESARIAL MONARCA NIT: 901508269-4	MELIDA NATALIA REYES REY CC: 39.729.785	WORKING PROJECTS S.A.S NIT:900.486.425-7	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto: Con el requerimiento mínimo de (5 Jueces, 02 jueces de línea y 3 planilleros) para los partido en las disciplinas de FUTBOL DE SALON y FUTBOL, teniendo en cuenta que se van a jugar en tres (3) escenarios en simultaneo.	GLOBAL	1	$ 7.400.000	$ 7.600.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000
2	Suministro de balones de fútbol de salón profesional: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	UNIDADES	8	$ 350.000	$ 360.000	$ 340.000	$ 350.000	$ 2.800.000
3	Suministro de balón de fútbol profesional - Tamaño 5 Debe medir mínimo 68 y máximo 70 cm, con un peso de 410 a 450 g, con un rebote mínimo de 115 cm en cuero sintético laminado	UNIDADES	4	$ 355.000	$ 360.000	$ 365.000	$ 360.000	$ 1.440.000

4	Hidratación: agua en paca de alta pureza, para los participantes en los diferentes eventos y categorías paca por 24 unidades	PACAS	50	$ 6.500	$ 6.500	$ 6.500	$ 6.500	$ 325.000
5	PENDÓN publicitario tipo banner alusivo a la actividad deportiva decembrinas, el cual contará con un diseño con logos de la administración e imágenes a full color, con impresión digital de 3 mts x 1 mts .- El diseño es aprobado por el supervisor.	UNIDAD	1	$ 495.000	$ 495.000	$ 495.000	$ 495.000	$ 495.000
6	logística para la premiación y entrega de incentivos a los equipos ganadores en sus diferentes categorías y ramas, la cual consta de arreglos alusivos al evento con globos mínimo 06 figuras de 2 metros de altura, incluye mesas con mantel y 20 sillas con sus respectivas fundas. 02 mesas para exhibir la premiación (trofeos), 1 mesa con mantel y 20 sillas organizadas en la cancha de futbol municipal, arco con bombas en la puerta de ingreso a la cancha de futbol, sonido cuatro (04) columnas de 15 pulgadas 02 bajos, mezclador, e ingeniero de sonido que ponga en marcha el mismo.- sonido en la cancha de futbol una (01) cabina activa en los partidos a desarrollar, realización de piezas publicitarias, programación, tabla de posiciones el cual deben de ser cargados en la página de la alcaldía municipal de Valparaíso – Caquetá.	GLOBAL	1	$ 9.000.000	$ 8.990.000	$ 9.010.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000

7	premiación: Suministro de UNIFORMES compuesto mínimo por (camiseta- short deportivo y un par de medias deportivos) prendas con sistema de secado rápido, elaboradas en material apto para la práctica de deporte que permita la circulación de aire en compuestos de algodón y poliéster, estampados con impresión 100 % en plotter digital. Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - En el parte frontal inferior derecho de la pantaloneta el eslogan "HAGAMOS DE VALPARAÍSO UN PARAÍSO", - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas **JUEGO POR 7 UNIFORMES**	UNIDADES	4	$ 633.000	$ 627.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 2.520.000
8	Narrador y comentarista deportivo para las finales de los cuatros (04) categorías de los encuentros deportivos, incluye transmisión en vivo de los partidos por medios digitales o televisivo.	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000

9	trofeo de 35 centímetros de altura dos columnas con figura según disciplina, base de madera triangular, letrero en sublimación laminada, full color	UNIDADES	8	$ 160.000	$ 159.000	$ 161.000	$ 160.000	$ 1.280.000
10	trofeo de 25 centímetros de altura dos columnas con figura según disciplina, base de madera triangular, letrero en sublimación laminada, full color	UNIDADES	8	$ 131.000	$ 129.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 1.040.000
TOTAL								$ 32.400.000

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato a celebrarse, estarán a cargo del contratista, como son: descuentos que ordene la ley, pólizas que se exigirán en el respectivo contrato y los impuestos a que hubiere lugar. Se anexan cotizaciones.

Se considera que las cotizaciones presentadas por las empresas se ajustan a los requerimientos y presupuestos de la Administración.

Por esta razón se establece un presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000) M/CTE**.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Análisis Legal: El proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y las propuestas que se presenten en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Publica Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 normas generales establecidas en el título I del Decreto 1082 de 2015 y en específico a las reglas del artículo 2.2.1.2.1.2.20, y demás normas concordantes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

7. GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Valparaíso, identificado con Nit. 800.050.407, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Característica	**Condición**		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT 800.050.407		
Beneficiario	MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT 800.050.407		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO

	Cumplimiento: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	10% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto y vigencia del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista constituirá a favor de LA ENTIDAD con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja a la entidad, de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, la cual cubrirá los siguientes amparos:

Para esta garantía solo se acepta una póliza de seguros, tal como lo establece el ART. 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT 800.050.407 Y CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT 800.050.407 Y TERCEROS AFECTADOS</td></tr>
<tr><td>Modalidad:</td><td colspan="3">Ocurrencia</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPAROS DE CARÁCTER OBLIGATGORIO
ART. 2.2.1.2.3.2.9</td><td>VIGENCIA
ART. 2.2.1.2.3.1.17</td><td>VALOR ASEGURADO
ART. 2.2.1.2.3.1.17</td></tr>
<tr><td></td><td>▪ Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
▪ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
▪ Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td></tr>
</table>

	▪ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. ▪ Cobertura expresa de amparo patronal. ▪ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Deducibles	Máximo el 10% del valor de cada pérdida (Mínimo 2 SMMLV)		
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto y vigencia del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad o los terceros afectados; así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato, al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a **la coordinación de educación, cultura y deportes,** quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

Elaboro
LEIDER VIDAL GAVIRIA
COORDINADOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES